



Valle de
Santiago
H. Ayuntamiento 2018-2021



Tel. 64 3 00 21
Libertad No. 22
Zona Centro
C.P 38400
Valle de Santiago Gto.

**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/007/2021**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SAPAM", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. CARLOS PÉREZ NIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ: "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

1. "SAPAM" declara que:

1.1. La persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce**. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago". -----

1.2. El C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO, en su carácter de Director General del "SAPAM", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el acuerdo aprobado por unanimidad, el día miércoles **27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número **08 ocho** de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el C. Ing. Alejandro Alanís Chávez, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo constitucional **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir del día **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**.-----



Juntos
Gobernamos

**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/007/2021**

- 1.3. Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios profesionales que proporciona "EL PRESTADOR". -----
- 1.4. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Zona Centro. C.P. 38400 del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato**; número telefónico: **(456) 64-3-00-21** y correo electrónico: direccion@sapamvalle.com.mx y/o sapam_dir@hotmail.com conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato.-----
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**.-----
- 2.- "EL PRESTADOR", declara que:
- 2.1 Es una persona física con **Actividad Editor de periódicos y revistas**, que opera de acuerdo con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La cual se identifica con documento oficial siendo este, la credencial para votar con fotografía con clave de elector **PRNTR56012711H000**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (la cual se anexa al presente).-----
- 2.2 "EL PRESTADOR", se encuentra en posibilidades de proporcionar sus servicios profesionales ya que cuenta con los conocimientos amplios y suficientes, y manifiesta que, a la fecha de firma del presente contrato, no tiene algún impedimento para celebrarlo.-----
- 2.3 Tiene por **objeto**, entre otros: La difusión de servicios y comercios de personas físicas o jurídico colectivas, a través del medio impreso **Semanario Día7** y en todas las redes sociales de las que es titular: como Facebook y la página www.semanariodia7.com. -
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **PENC560127ES6**.-----
- 2.5 Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.-----
- 2.6 Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Melchor Ocampo número 43 cuarenta y tres, Colonia "Zona Centro" C.P.38400**, del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, con números telefónicos: **456 101 84 77** y **456 101 02 39**, y correo electrónico: diasiete@hotmail.com mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.-----
- 2.7 Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos establecidos en las siguientes:-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Valle de
Santiago
H. Ayuntamiento 2018-2021



Tel. 64 3 00 21
Libertad No. 22
Zona Centro
C.P 38400
Valle de Santiago Gto.

**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/007/2021**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar al "SAPAM", el servicio por concepto de publicaciones con las siguientes especificaciones: -----

- a) **05 cinco publicaciones** tamaño de **01 una plana**; o en su caso sus derivaciones; plana, media plana o cuarto de plana, hasta la suma de **05 cinco planas** en el **Semanario Dia7**, y la difusión por todas sus redes sociales (notas informativas emergentes que indique el área de Comunicación Social y Cultura del Agua). Al tenor de lo que estipula en el artículo 108 de Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato ---
- b) Así mismo "EL PRESTADOR", se obliga a estar informando de las actuaciones subsecuentes al "SAPAM" de manera inmediata, es decir avances de los mismos. ---

SEGUNDA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

- a) **Monto del contrato y forma de pago:** "SAPAM" cubrirá a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto de este contrato la cantidad de **\$15,000,00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional)** más IVA. La forma de pago será vía transferencia bancaria al número de cuenta: **65002091**, con clave interbancaria: **002248650000020915**, de **BANAMEX**. Esto conforme a lo que dispone el artículo 88 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----
- b) **Fechas de pagos:** "SAPAM" realizará un solo pago por el total a la firma del presente contrato. -----

TERCERA. - SUPERVISIÓN:

"SAPAM" designa a persona empleada de confianza del organismo, para tal efecto, es decir la supervisión de las actividades desarrolladas por "EL PRESTADOR", así como el resultado de los servicios pactados en el Contrato. Lo anterior conforme el artículo 38 del Reglamento del Sistema del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. ---

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "SAPAM", así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra. -

QUINTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "SAPAM" en forma personal e independiente, sin la posibilidad de ceder en forma parcial o total, a otra persona física o moral, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios, cuando no se ajusten a los términos y condiciones establecidos, y por tanto a los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato. -----

SEXTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de las publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtengan con motivo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/007/2021**

de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "SAPAM" le proporcione, o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato. -----

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" comunicará a "SAPAM", cualquier hecho o circunstancia que, por virtud de los servicios prestados, pudiera beneficiar o evitar perjuicio a la misma. -----

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

RESCISIÓN Y TERMINACIÓN:

OCTAVA. - "SAPAM", podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de litigio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PRESTADOR": -----

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera importuna o por no apearse a lo estipulado en el presente Contrato. -----
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de los servicios encomendados; -----
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios, negarse a corregir lo rechazado por "SAPAM"; -----
- d) Por impedir el desempeño normal de labores de "SAPAM" durante la prestación de los servicios; -----
- e) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. -----

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula, "SAPAM" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR", el incumplimiento en que este haya incurrido, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes. Conforme al artículo 118 fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----

Trascurrido el termino señalado en el párrafo anterior, "SAPAM" y tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecida por "EL PRESTADOR", determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicara por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles. al artículo 118 fracción III de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato -----

En caso de que se determine justificada, se otorgara prórroga para la entrega y/o cumplimiento del objeto del presente contrato, en los términos del artículo 110 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----

En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Inmuebles del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

NOVENA. - Las partes acuerdan que serán causas de terminación del presente contrato, las que continuación se señalan: -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/007/2021**

1. La reacción del objeto materia del presente Contrato, en los términos de la Cláusula primera del mismo; - - - - -
2. El vencimiento del término convenido por las partes; - - - - -
3. Por mutuo consentimiento de las partes; - - - - -
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor, o alguna otra circunstancia que haga imposible el cumplimiento del objeto materia del presente Contrato; y por incurrir en alguna casual recepción. - - - - -

DÉCIMA. - "SAPAM" en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para este, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con **10 diez días hábiles** de anticipación. En todo caso, "SAPAM" deberá cumplir los honorarios que correspondan a los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción. Dicha **terminación anticipada** deberá ser conforme los supuestos del artículo 116 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. - - - - -

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que se impida participar o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. - - - - -

RELACIÓN LABORAL:

DÉCIMA SEGUNDA. - las partes acuerdan que por tratarse del presente de un contrato civil de prestación de servicios sujeto al pago de servicios y al no existir en consecuencia una relación de tipo laboral entre ambas. - - - - -

DÉCIMA TERCERA. - En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae "EL PRESTADOR" en virtud de este contrato, "SAPAM" podrá optar por exigir la rescisión o cumplimiento del mismo. - - - - -

DÉCIMA CUARTA. – VIGENCIA:

- a) **Fecha de inicio de los servicios:** "EL PRESTADOR" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **01 primero de julio de la presente anualidad 2021 dos mil veintiuno.** - - - - -
- b) **Fecha de terminación de los servicios.** - "EL PRESTADOR" y "SAPAM", acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo es decir el día **1 primero de julio del 2021 dos mil veintiuno, hasta el 1 primero de julio del 2022 dos mil veintidós**, y/o hasta el cumplimiento del objeto de la presente, mencionado en supra líneas. Siempre y cuando cumpla con las pretensiones, objetivos y alcances mencionados en su propuesta de trabajo (la cual se anexa al presente y se tendrá por reproducida como si a la letra se insertara), de lo contrario se extenderá hasta cumplir el fin último. El tiempo de entrega se dictaminará de acuerdo a los horarios de trabajos previamente aprobados por la Institución. - - - - -



Valle de
Santiago
H. Ayuntamiento 2018-2021



Tel. 64 3 00 21
Libertad No. 22
Zona Centro
C.P 38400
Valle de Santiago Gto.

**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAM/CPS/007/2021**

DÉCIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD:

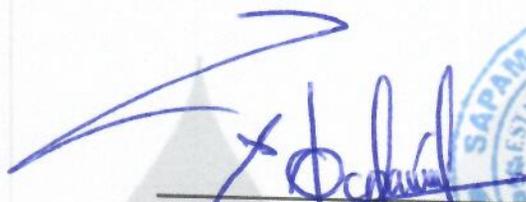
Todo tipo de información utilizada y generada, será utilizada con estricta confidencialidad, responsabilidad y solo será de conocimiento en común entre las partes contratantes, de lo contrario se dará por rescindido el presente, con las consecuencias administrativas y legales respectivas. -----

DÉCIMA SÉXTA. - JURISDICCIÓN:

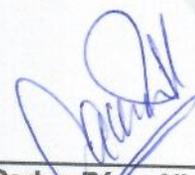
Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales del Municipio de Valle de Santiago en el Estado de Guanajuato. -----

“SAPAM”

“EL PRESTADOR”


Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del “SAPAM”




C. Carlos Pérez Nieto

El presente contrato consta de **06 seis** fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **03 tres** ejemplares al margen y al calce, en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. Al día **01 primero del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno**, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de contratos. -----

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azarael Flores Olmos/ Responsable del área jurídica del SAPAM
L*MCAFO

